

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1328214_1554Y-27TJJ-505FK-5A1531E37A5C561CA472A996AB0028705F71) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



Expt: 02/2020 Prórroga contrato seguridad

RESOLUCION DEL PRESIDENTE DEL PATRONATO DEL MONTE DEL PILAR

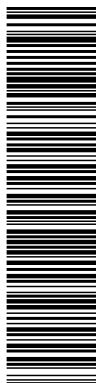
Vista la Propuesta de Resolución de la Vicepresidenta del Patronato del Monte del Pilar, de fecha 26 de marzo de 2020, que dice literalmente:

- *"Vistos los documentos obrantes en el expediente nº 02/2020 de prórroga del contrato de servicios de Seguridad, vigilancia y control del Monte del Pilar de Majadahonda.*
- *Visto el Informe Jurídico de fecha 6 de marzo de 2020.*
- *Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Gerente del Patronato del Monte del Pilar, de fecha 26 de marzo de 2020, que dice literalmente:*

"De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 2568/1986, cabe señalar los siguientes:

HECHOS

- 1º.-** *Que en fecha 3 de marzo de 2016, el Consejo Rector del Patronato del Monte del Pilar, adjudicó el referido contrato a la UTE SASEGUR – NAVALSERVICE con CIF U87477394, por un precio de 938.255,72€.*
- 2º.-** *El contrato se formalizó el 30 de marzo de 2016 con un plazo de duración de cuatro años, contados a partir de la fecha de formalización, prorrogable hasta un máximo de dos años.*
- 3º.-** *Que con fecha 29 de marzo de 2020 finaliza el contrato de servicios de Seguridad, Vigilancia y Control del Monte del Pilar, adjudicado a la UTE Sasegur-Navalservice.*
- 4º.-** *Que con fecha 13 de enero de 2020 se inicia el expediente para la prórroga de dicho contrato de servicios por dos años, con la moción de la Vicepresidenta.*
- 5º.-** *Que la técnico de gestión del Patronato del Monte del Pilar emite informe favorable a dicha prórroga en fecha 13 de enero de 2020.*
- 6º.-** *Que con fecha 20 de enero de 2020, el gerente único de la UTE rechaza dicha prórroga debido a causas económicas.*
- 7º.-** *Que en fecha 13 de febrero de 2020, se emite nuevo informe técnico.*
- 8º.-** *Que con fecha 25 de febrero se incorporan al expediente los RC nº 220200000033 por importe de 141.911,16€ y nº 220200000034 por importe de 777,59€ que corresponden al período de 30 de marzo al 29 de septiembre. Asimismo, en fecha 24 de febrero de 2020, se incorpora la operación previa de autorización y disposición de gasto, con cargo a la partida 2020.1721.22701, con nº de apunte previo 220200000044 por importe de 142.688,75€.*
- 9º.-** *Que en fecha 5 de marzo de 2020, la Vicepresidenta emite nueva Moción para prorrogar dicho contrato.*
- 10º.-** *Que en fecha 4 de marzo de 2020, la técnico de Gestión del Patronato del Monte del Pilar emite un informe de corrección de fechas.*



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1328214_J554Y-27TJJ-505FK) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



Expt: 02/2020 Prórroga contrato seguridad

11º.- Que en fecha 4 de marzo de 2020, se incorpora al expediente escrito del gerente único de la UTE adjudicataria en el que manifiesta su conformidad en prorrogar el mencionado contrato por un período de 6 meses, contados a partir del día siguiente a la finalización del contrato.

12º.- Constan en el expediente los certificados de que el adjudicatario se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social, la Agencia Tributaria, el Ayuntamiento de Majadahonda, así como la póliza de seguro de responsabilidad civil.

13º.- Que en fecha 6 de marzo de 2020 se incorpora el informe jurídico emitido por la técnico del servicio de contratación, con la conformidad la Secretaria General del Ayuntamiento de Majadahonda.

14.- Con fecha 13 de marzo de 2020 se solicita el preceptivo Informe de la Intervención Municipal.

15.- Con fecha 13 de marzo de 2020 se suspende la celebración del Consejo Rector.

16.- Con fecha 14 de marzo de 2020 se publica el Real Decreto 463/2020 por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 durante 15 días naturales desde su publicación.

16.- Con fecha 16 de marzo de 2020, el concejal delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior emite Resolución por el que se establecen medidas extraordinarias en materia de personal en el Ayuntamiento de Majadahonda.

17.- Con fecha 24 de marzo, la Intervención Municipal emite una nota interna con observaciones.

18.- En consecuencia de dichas observaciones, será válido el escrito de aceptación de la prórroga del contratista recibido en fecha 11 de febrero de 2020, Registro de Entrada nº 2820, en el cual se indican expresamente las fechas de 31 de marzo a 30 de septiembre.

19.- También en consecuencia de dichas observaciones, en fecha 24 de marzo de 2020, se incorporan las operaciones previas de autorización y disposición de gasto, con cargo a la partida 2020.1721.22701, con nº de apunte previo 22020000069 y 22020000068 por importe de 141.911,18€.

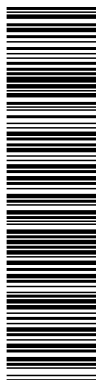
21.- Que en fecha 26 de marzo de 2020 se incorpora informe jurídico complementario emitido la Secretaria General del Ayuntamiento de Majadahonda.

22.- Vistos todos los hechos anteriormente indicados, se pone en marcha el procedimiento previsto en el último párrafo del artículo nº 12 de los Estatutos del Patronato del Monte del Pilar que dice literalmente "La Presidencia del Patronato adoptará las medidas que estime necesarias en caso de urgencia, dando cuenta al Consejo Rector en la primera sesión que celebre".

A la vista de los hechos relatados cabe considerar los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, (en adelante L.R.B.R.L.)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1328214_1554Y-27TJJ-505FK) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificar/Documentos.do>



Expt: 02/2020 Prórroga contrato seguridad

- *Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes de Régimen Local (en lo sucesivo T.R.R.L.).*
- *Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en abreviatura R.O.F.).*
- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante L.C.S.P.)*
- *Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General que desarrolla la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en abreviatura R.G.C.), en todo aquello que no se oponga a la L.C.S.P., Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo y Real Decreto 300/2011 de 4 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*
- *Estatutos del Patronato del Monte del Pilar, aprobados en el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 1999.*
- *Bases de Ejecución del Presupuesto para 2018, prorrogado para 2020.*
- *Normas de Organización y funcionamiento aprobadas por Acuerdo del Pleno de fecha 1 de julio de 2019, Decreto de la Alcaldía 2312/19 de fecha 21 de junio sobre delegación de atribuciones del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, Decreto de Alcaldía nº 2307/19 de fecha 18 de junio, sobre Creación de Áreas de Gobierno, y el Decreto de Alcaldía nº 2316/19 de fecha 18 de junio, sobre delegación de atribuciones del Alcalde en los Concejales Delegados.*
- *Instrucción 02/2019 de la Secretaria General sobre Solicitud a la Secretaria general de Informes Preceptivos en los casos Determinados por la Ley*
- *Restante Legislación de Derecho Administrativo.*
- *Derecho Privado.*

Conforme a los hechos y fundamentos de derecho anteriormente relatados y se propone al PRESIDENTE DEL PATRONATO DEL MONTE DEL PILAR, la adopción de la siguiente, **RESOLUCIÓN:**

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de servicios de vigilancia, seguridad y control con la U.T.E. adjudicataria del mismo, SASEGUR-NAVALSERVICE (CIF: U87477394), desde el 31 de marzo al 30 de septiembre de 2020, por un importe total de 141.911,18€ (IVA incluido).

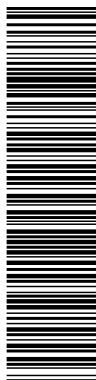
SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a todos los interesados.

TERCERO.- Ratificar la siguiente Resolución en la primera sesión del Consejo Rector que se celebre.”

- Vista la Nota Interna de la Intervención Municipal de fecha 24 de marzo de 2020 que dice:

“Analizada la documentación del expediente, se realizan las siguientes **observaciones:**

- Se ha puesto de manifiesto un error en el crédito en cuanto a la cantidad necesaria para poder aprobar esta prórroga.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1328214_1554Y-27TJJ-505FK) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



Expt: 02/2020 Prórroga contrato seguridad

- *Asimismo, existe un error en la operación AD, realizada en un CIF que no corresponde con el del adjudicatario del contrato.*
- *Por otro lado, las fechas de la prórroga no se corresponden con las que resultan de la formalización del contrato.”*
- *Vistos los documentos contables con las operaciones previas de autorización y disposición de gasto, con cargo a la partida 2020.1721.22701, con nº de apunte previo 220200000069 y 220200000068 por importe de 141.911,18€.*
- *Visto el Informe de la Secretaria General complementario al emitido en fecha 6 de marzo.*
- *Visto el Informe “favorable con observaciones no suspensivas” de la Intervención Municipal, emitido con fecha 26 de marzo de 2020, en el que dichas observaciones no suspensivas son: “En el Informe Jurídico complementario firmado el 26 de marzo, se hace referencia a que “el escrito correcto de aceptación de la prórroga por el adjudicatario es el número 20 del expediente”, sin embargo, se ha comprobado que existe un error material y el documento es el número 22, ya que el número 20 corresponde a un documento de retención de crédito”.*

Vistos los informes emitidos, y dada la situación de crisis sanitaria producida por el COVID-19, la cual impide celebrar la sesión correspondiente del Consejo Rector del Patronato del Monte del Pilar, y siendo éste el órgano competente para aprobar la prórroga, y ante la inaplazable necesidad de continuar con el presente contrato, se PROPONE al PRESIDENTE DEL PATRONATO DEL MONTE DEL PILAR por razones de urgencia, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo nº 12 de los Estatutos del Patronato, la adopción de la siguiente RESOLUCIÓN:

PRIMERO. - *Aprobar la prórroga del contrato de servicios de vigilancia, seguridad y control con la U.T.E. adjudicataria del mismo, SASEGUR-NAVALSERVICE, desde el 31 de marzo al 30 de septiembre de 2020, por un importe total de 141.911,18€ (IVA incluido).*

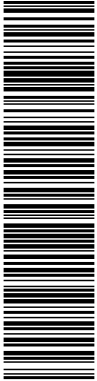
SEGUNDO. - *Notificar la presente resolución a todos los interesados.*

TERCERO. - *Ratificar la presente resolución en la primera sesión del Consejo Rector que se celebre.”*

En uso de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo nº 12 de los Estatutos del Patronato del Monte del Pilar, así como por la legislación vigente,

RESUELVO:

PRIMERO. - *Aprobar la prórroga del contrato de servicios de vigilancia, seguridad y control con la U.T.E. adjudicataria del mismo, SASEGUR-NAVALSERVICE, desde el 31 de marzo al 30 de septiembre de 2020, por un importe total de 141.911,18€ (IVA incluido).*



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1328214_J554Y-27TJJ-505FK) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



Expt: 02/2020 Prórroga contrato seguridad

SEGUNDO. - Notificar el presente acuerdo a todos los interesados.

TERCERO. - Ratificar la presente resolución en la primera sesión del Consejo Rector que se celebre.

En Majadahonda, a la fecha de su firma

EL PRESIDENTE DEL PATRONATO
DEL MONTE DEL PILAR

José Luis Álvarez Ustarroz

Doy fe,
LA SECRETARIA GENERAL

Mª Celia Alcalá Gómez

(Firmado electrónicamente)